ORDENANZA

VISTO:

La Resolucion Nº 981/18 dictada con fecha 07/09/18, por el Dpto. Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se dispone el veto total de la Ordenanza Nº 56/18, sancionada por este Cuerpo el día 22/08/18.

Que, como fundamento central de dicha Resolucion, se expresa que el Dpto. Ejecutivo se ve imposibilitado de ejercer el control de la Ordenanza respectiva, por no existir reglamentación que exija la impresión de la potencia de explosión en decibeles en la envoltura o envase de productos artificios o pirotecnia.

Que, paralelamente a ello, el Dpto. Ejecutivo envía un Proyecto de Ordenanza en cuyos considerandos establece que la explosión cercana de un elemento pirotécnico provoca un ruido que supera ampliamente los 90 decibeles, entendiendo que ese es un límite aceptable en salud sonora.

Que, por lo expuesto, este Concejo considera que los fundamentos expresados para el dictado de la Resolucion referenciada no satisfacen los recaudos mínimos de coherencia y por ende no resultan suficientes a los fines de dejar sin efecto la Ordenanza sancionada.

Que, por su parte sin desconocer la vigencia de la Ley Nacional Nº 20.429 de Armas y Explosivos, las Municipalidades son entes con autonomía funcional y legislativa, conservan el poder de policía y facultades reglamentarias en los términos de lo normado por los artículos 5º y 123º de la Constitución Nacional, artículo 115º, 123º inc. 4) y conc. de la Constitución Provincial, articulo 7º, 36º inc. 12, 13, 21, 37,38 y conc. de la Ley 1597.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Ley 1597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Rechazar el Veto Total, dispuesto mediante Resolucion Nº 981/18.

Artículo 2º: Ratificar en su totalidad la Ordenanza Nº 56/18.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA Nº 70 /18